



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



VISTOS:

El Memorando N° D440-2026-GR.CAJ/GGR, de fecha 26 de febrero de 2026; Informe N° D8-2026-GR.CAJ-GGR/ERGD, de fecha 25 de febrero de 2026; Resolución de Gerencia General Regional N° D253-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 16 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D253-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 16 de julio de 2025, se resolvió: **ACTUALIZAR** la designación de los responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Gobierno Regional de Cajamarca, según el siguiente detalle:

Nombre Completo	N° de DNI	Correo Electrónico	Oficina	Cargo	N° de Celular
Richard Pedro Málaga Espejo	40240397	rmalaga@regioncajamarca.gob.pe	Dirección de Personal	Director de Personal	978420306
Cesar Augusto, Callirgos Ascencio	40564483	ccallirgos@regioncajamarca.gob.pe	Dirección de Abastecimientos	Técnico Logístico	928006170
Ricardo Edmundo Soriano Bazán	26693389	rsoriano@regioncajamarca.gob.pe	Gerencia General Regional	Especialista Administrativo	976593125

Que, mediante Informe N° D8-2026-GR.CAJ-GGR/ERGD, de fecha 25 de febrero de 2026, la Especialista Administrativo de la Gerencia General Regional precisó que: "(...) corresponde informar que, el responsable del Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Gobierno Regional de Gobierno Regional de Cajamarca, de la unidad orgánica responsable de la Dirección de Abastecimiento, está a cargo de Técnico Logístico César Augusto Callirgos Ascencio; sin embargo, la directora de la Dirección de Abastecimiento mediante OFICIO N° D203- 2026-GR.CAJ-DRA/DA, debido a la recarga laboral de dicha unidad orgánica, en adición a lo ya designado, solicita la designación, creación de usuarios y contraseñas para tres (03) servidores según lo señalado en el punto anterior; (...) se realizó la consulta a la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Integridad Pública de la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, obteniéndose como respuesta de parte de la Srta MAYRA GYANELLA GALVEZ CHICOMA, lo siguiente: "...La plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, de manera predeterminada permite consignar hasta dos servidores por oficina (Oficinas de Recursos Humanos, de Logística y de Integridad Institucional), sin embargo, se puede solicitar una cantidad mayor de habilitaciones por perfil, siempre y cuando la entidad sustente o acredite la condición requerida. En ese sentido, toda solicitud de más de dos usuarios en dicha plataforma, estará sujeta a evaluación y deberá ser ingresada mediante documento formal a través de la mesa de partes virtual de la PCM"

Que, en ese sentido la Especialista Administrativo de la Gerencia General Regional concluyó en el referido informe que: "Tras la solicitud de la Directora de la Dirección de Abastecimiento, estando a la respuesta de la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Integridad Pública de la Secretaría de Integridad Pública de la PCM y a la normativa señalada, corresponde a la máxima autoridad administrativa designar formalmente, mediante documento expreso, como **responsables del uso y administración de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público**; dicha designación deberá ser comunicada a la **Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación**"; por lo que, sugiere derivar el presente informe a la Dirección de Asesoría Jurídica, con la finalidad de proyectar y visar el acto resolutivo, para luego ser remitido a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro del plazo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° D440-2026-GR.CAJ/GGR, de fecha 26 de febrero de 2026, se dispuso proyectar y visar acto resolutivo para actualizar la designación de los responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Público del Gobierno Regional de Cajamarca, considerando lo expuesto en el numeral 2.6 del Informe N° D8-2026-GR.CAJ-GGR/ERGD;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 092-2017-PCM** se aprueba la **Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción**, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno;

Que, mediante **Decreto Supremo N°185-2021-PCM**, se crea la **Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público** a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por finalidad dotar al Estado Peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, mediante **Decreto Supremo N°141-2025-PCM**, que aprueba la **Política General de Gobierno 2025-2026: Transición Democrática y Reconciliación Nacional**, que establece como uno de los ejes prioritarios el fortalecimiento de la integridad pública y la lucha contra la corrupción en todas las entidades del Estado;

Que, mediante **Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP** se aprobó la **Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público"**, en cuyo numeral 6.2 establece que la implementación del Modelo de Integridad en las referidas entidades comprende los siguientes componentes: el compromiso de la Alta Dirección, la gestión de riesgos, las políticas de integridad, la transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas, los controles y auditoría, la comunicación y capacitación, el canal de denuncia, la supervisión y monitoreo, así como el rol del encargado del Modelo de Integridad. Estos componentes se integran de manera articulada para fortalecer la cultura de integridad en la entidad;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público" y Decreto Supremo N° 185-2021-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la designación de los responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Gobierno Regional de Cajamarca, según el siguiente detalle:

Nombre completo	N° de DNI	Correo Electrónico	Oficina	Cargo	N° de celular
Richard Pedro Málaga Espejo	40240397	rmalaga@regioncajamarca.gob.pe	Dirección de Personal	Director de Personal	978420306
César Augusto Callirgos Ascencio	40564483	ccallirgos@regioncajamarca.gob.pe	Dirección de Abastecimiento	Técnico Logístico	928006170
Ricardo Edmundo Soriano Bazán	26693389	rsoriano@regioncajamarca.gob.pe	Gerencia General Regional	Especialista Administrativo	976593125
Lissett Jannet Silva Leiva	46525758	lsilval@regioncajamarca.gob.pe	Dirección de Abastecimiento	Directora	992140196
Víctor Jesús Casas Calua	44425773	vcasas@regioncajamarca.gob.pe	Dirección de Abastecimiento	Especialista en Contrataciones Públicas	951618703
Juan Antonio Llanos Ispilco	41406056	jllanos@regioncajamarca.gob.pe	Dirección de Abastecimiento	Especialista en Contrataciones	948329170



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los servidores responsables del uso de la Plataforma de Debita Diligencia del Gobierno Regional de Cajamarca, cumplan sus funciones en mérito a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de la Secretaría General, se notifique la presente Resolución a los miembros del Comité, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y a la Secretaría de Integridad Pública, sito en Jirón Carabaya Cdra. 1 S/N, Palacio de Gobierno Cercado de Lima, Perú; para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dra. ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL